

del alumno del curso. La directora del Servicio Cántabro de Empleo formulará escrito al alumno, poniéndole de manifiesto los hechos fundamento de la propuesta de exclusión. El alumno podrá contestar en el plazo de tres días sobre los hechos reflejados en el escrito citado. Transcurrido dicho plazo, La directora del Servicio Cántabro de Empleo resolverá lo procedente.

2. Los/as alumnos/as deberán conservar y mantener en buen uso todo lo que el Centro pone a su disposición: las instalaciones, el material de consumo, los equipos, las herramientas y el material didáctico.

3. Deberán, asimismo, presentar en tiempo y forma la documentación exigida para la acreditación de las condiciones para ser alumno/a (DNI, Tarjeta de demanda, etc.), así como la correspondiente a la causa que se alegue para abandonar el curso (contrato de trabajo o certificado de beca retribuida).

4. Los/as alumnos/as deberán facilitar información veraz sobre sus datos generales y sobre los aportados durante el proceso de selección. En caso contrario no se les expedirá el diploma acreditativo que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Régimen supletorio

En lo no previsto en esta Orden en cuanto a la ejecución de las acciones formativas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, de 2 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y sus órdenes de desarrollo.

En cuanto al régimen subvencional se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2008, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de julio, General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2008.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO

OCUPACIONES EN LAS QUE NO EXISTE MENOR ÍNDICE DE EMPLEO FEMENINO

OCUPACIÓN	CÓDIGO
Biológicas, Botánicas, Zoológicas y asimiladas	2111
Patológicas, Farmacológicas y asimiladas	2112
Médicas y Odontólogas	212
Veterinarias	213
Farmacéuticas	214
Profesoras de Universidades y otros centros de enseñanza superior	221
Profesoras de enseñanza secundaria	222
Otros profesionales de la enseñanza	223
Profesionales del derecho	23
Sociólogas, historiadoras, Filósofas, Filólogas, Psicólogas y asimiladas	43
Archiveras, Bibliotecarias y profesionales asimiladas	252
Profesionales de nivel medio en Ciencias Biológicas y asimiladas	2711
Enfermeras	272
Profesoras de enseñanza primaria e infantil	281
Profesoras de Educación Especial	282
Profesorado Técnico de Formación Profesional	283
Graduadas Sociales y asimiladas	2912
Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y asimiladas	292
Diplomadas en Trabajo Social	293
Técnicas de las Ciencias Naturales y de la Sanidad	31
Técnicas en Educación infantil y Educación Especial	321
Agentes de Viaje	3314
Secretarías Administrativas y asimiladas	3411
Profesionales de apoyo de servicios jurídicos y servicios similares	3412
Profesionales de carácter administrativo de aduanas, tributos y asimilados que trabajan en tareas propias de Administraciones Públicas	342
Profesionales de apoyo de promoción social	353
Decoradoras y Diseñadoras Artísticas	3541
Empleadas de tipo administrativo	4
Cocineras y otras preparadoras de comidas	501
Camareras, bármans y asimiladas	502
Auxiliares de Enfermería y asimiladas	512

OCUPACIÓN	CÓDIGO
Peluqueras especialistas en tratamiento de belleza y asimiladas	513
Azafatas y camareras de avión o barco	5141
Guías y azafatas de tierra	5143
Mayordomos, ecónomas y asimiladas	515
Otras trabajadoras de servicios personales	519
Modelos de moda, arte y publicidad	531
Dependientes y exhibidoras en tiendas, almacenes, quioscos y mercados	533
Artesanas de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares	774
Trabajadoras de la industria, de la alimentación, bebidas y tabaco	78
Trabajadoras de la industria, la confección y asimiladas	793
Zapateras, marroquineras y guantería de piel	7942
Operadoras de máquinas de preparar fibras, hilar y devanar	8361
Operadoras de máquinas para la fabricación del calzado, marroquinería y gantería de piel	8366
Otras operadoras de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero	8369
Operadoras de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco	837
Trabajadoras no cualificadas en comercio	90
Empleadas domésticas y otro personal de limpieza de interior de edificios	91

08/3500

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución por las que se hacen públicas las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico durante el cuarto trimestre de 2007 que individualizadamente superan los 3.000 euros.

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del año 2007 de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico durante el cuarto trimestre de 2007 que individualizadamente superan el límite de 3.000 euros.

Estas ayudas figuran en el anexo que se adjunta, encontrándose publicadas las que no superan dicho límite en las dependencias de las Direcciones Generales competentes.

Santander, 5 de marzo de 2008.—El consejero, Javier del Olmo Ibarza.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2007 QUE INDIVIDUALIZADAMENTE SUPERAN EL LÍMITE DE 3.000 EUROS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA:

• Orden IND/3/2007, de 24 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a la Artesanía para el año 2007.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 del Programa 422A "Apoyo y Actuaciones Administrativas en la Industria".

Finalidad: Adaptar los talleres artesanos a las necesidades productivas del mercado.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
72043934E	FRANCISCO FERNANDEZ YLLERA	5.799,55 euros
G39236963	JOCLA S.C.	31.258,00 euros
13905114G	TOMAS SAIZ CASTILLO	3.966,19 euros
B39388236	CONFITURA MARIA LUISA S.L.	9.088,25 euros
B39460019	ARTESANIAS DEL ASON S.L.	3.000,00 euros

• Orden IND/4/2007, de 24 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocato-

• Orden de convocatoria: Orden IND/46/2007, de 13 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el año 2007.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.781 del Programa 422A "Apoyo y Actuaciones Administrativas en la Industria"

Finalidad: Mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes de Cantabria, a través de proyectos realizados por Organismos Intermedios.

Distribución: Anualidad 2007: 35% de la subvención. Anualidad 2008: 65% de la subvención.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
G39061353	ASOCIACION CANTABRA DE INDUSTRIALES DE PANADERIA "ACIPAN"	35.176,40 euros
G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA	285.801,00 euros
G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA	209.245,50 euros
G39323118	APEMECAC - ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE CANTABRIA	71.388,20 euros
Q3973002C	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA	41.625,00 euros
G39585518	COMUNIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	51.868,89 euros
G39585518	COMUNIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	39.386,67 euros
G09226606	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN (ITCL)	105.128,80 euros
G39080882	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS DE CANTABRIA "AJE"	108.670,00 euros
G39018973	GREMIO DE ARTESANOS CARNICEROS-CHARCUTEROS DE CANTABRIA	72.370,00 euros
G39398201	ASOCIACION DE CONTRATISTAS DE CANTABRIA (ACODECA)	80.020,00 euros
G39243167	INSTITUTO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE CANTABRIA (ITEC)	132.500,00 euros
G39243167	INSTITUTO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE CANTABRIA (ITEC)	68.901,90 euros
G39432935	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD MIENGO-POLANCO	41.625,00 euros
G39022090	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO	40.600,00 euros
G39081666	ASOCIACION DE INSTALADORES ELÉCTRICOS DE CANTABRIA (ASIECAN)	148.123,00 euros
G39323027	ASOCIACION DE TURISMO RURAL DE CANTABRIA	24.114,83 euros
A39513593	SANTURBAN, S.A.	54.387,50 euros

• Orden de convocatoria: Orden IND/40/2006, de 22 de junio, por la que se convocan dos becas de formación y perfeccionamiento práctico en el área de industria para ingenieros industriales.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.483 del Programa 422A "Apoyo y Actuaciones Administrativas en la Industria"

Finalidad: Permitir la adquisición de un adecuado nivel de perfeccionamiento y cualificación a los referidos titulados universitarios, de cara a su inserción en el mundo profesional.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
20205676S	MARCOS MIGUEL REVUELTA	10.800,00 euros

• Orden de convocatoria: Orden IND/40/2007, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan tres becas de formación y perfeccionamiento práctico para titulados y tituladas en Técnico Superior en Administración y Finanzas, en el ámbito de la Dirección General de Industria.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.483 del Programa 422A "Apoyo y Actuaciones Administrativas en la Industria"

Finalidad: Permitir la adquisición de un adecuado nivel de perfeccionamiento y cualificación por parte de los referidos titulados, de cara a su inserción en el mundo profesional.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
13984555A	MÓNICA GONZÁLEZ LÓPEZ	7.200,00 euros
72096698R	GRACIA PATRICIA GARCIA FERNÁNDEZ	7.200,00 euros
13764901E	JULIA DIEGO PALAZUELOS	7.200,00 euros

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

• Orden IND 6/2007 de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a líneas de transporte con tráfico en zonas rurales.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.471 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Financiar déficit de explotación servicios transporte rural.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
A-48020440	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS	624.431,23
A-39054226	AUTOBUSES PALOMERA SA	42.000,00
13975831L	MANUEL MUÑOZ SAEZ DE MATORANA	53.272,32
B-34005942	AUTOCARES DONATO SL	13.027,20
B-39308739	AUTOCARES TOMAS ARANDA	4.410,84
B-39538061	TURCAN SL	60.000,00
B-82280629	CONTINENTAL AUTO SL	6.136,00

• Orden IND 8/2007 de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de la mejora de las condiciones medioambientales del transporte público regular de viajeros por carretera.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.471 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Implantación de biocombustibles.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
B-39014055	AUTOBUSES GARCIA SL	11.166,61
A-48020440	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A.	87.798,85
B-39001870	ASTIBUS S.L.	52.714,06
B-39538061	TURCAN SL	5.391,86
A-39047493	AUTOBUSES LA CANTABRICA DE COMILLAS	9.919,93

• Orden IND25/2007 de 30 de abril de la por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a servicios nocturnos y servicios interurbanos de carácter metropolitano de transporte de viajeros por carretera

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.471 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Financiar déficit de explotación servicios transporte metropolitano.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
B-39014055	AUTOBUSES GARCIA SL	536.147,54
A-48020440	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A.	3.544,22
B-39001870	ASTIBUS S.L.	177.459,54
B-39015219	AUTOBUSES CASANOVA SL	4.365,17

• Orden de IND/48/2007 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento del transporte público regular para estudiantes universitarios.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.471 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Descuento 50% en las tarifas a estudiantes universitario.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
B39014055	AUTOBUSES GARCIA SL	71.870,76
A48020440	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS	31.692,50

• Orden de IND/36/2007, de 8 de junio, para la modernización del transportes público por carretera de Cantabria.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.774 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Subvención 35% de gastos de inversión en modernización y seguridad de flotas.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
B-39352059	AUTOBUSES JUAN RUIZ, SL.	3.847,55
A-39020425	TRANSPORTES ARNIELLA, SA.	11.595,50
A-39223003	N.R. RUIZ, SA.	24.417,02
B-39392501	MADERAS JOSÉ SAÍZ, SL.	17.640
B-39270897	A. MENCAL, SL.	3.898,98
A-39058656	TRANSPORTES EZQUERRA MAZO, SA.	19.477,50

• Orden de IND/10/2007 de 23 de marzo, ayudas para indemnizar a empresas de transporte por carretera por los daños sufridos por no secundar la huelga de octubre 2005.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.471 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Subvención del 100% de los gastos consecuencia de los daños sufridos.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
13578289-D	JOSÉ MARÍA PELLEZO CASUSO	5.668,32
B-39336524	QUINTRASA, SL.	9.000,00
B-39282637	TRANSBILSAR, SL.	3.036,00
12245388-B	JESÚS NUÑEZ MERINO	8.511,73
A-39020425	TRANSPORTES ARNIELLA, SA.	5.350,00
A-39058656	TRANSPORTES EZQUERRA MAZO, SA.	7.423,74

• Orden de IND/7/2007, de 9 de marzo, ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en la micropymes.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.771 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Subvención del 35% de inversiones en software, hardware y páginas web.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
A39100458	TALLERES KUMER, S.A.	3.205,30
B39627047	INDUSTRIAS CUBYCAN CANTABRIA SL	3.629,50
13746324Y	ROSA ABAD PRIETO	3.323,60
A39051917	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEIDE SA	4.805,50
B39615760	STARTEAM PRODUCCIONES S.L.	5.325,25
B39619226	INGENIERIA ZERO, S.L.	3.143,00
B39570007	GRUPO LALASTRA SL	3.674,51
B39644364	FRANQUICIADORA PUCHERA RHIN, S.L.	3.368,75
B39493051	CANTABRIA TRADICIONAL SL	5.128,34
A39078696	PELAYO E HIJOS, S.A.	3.469,44
B39626395	CARNICAS CAMPURRIANAS, SL	4.274,20

• Orden IND/47/2007, de 20 de agosto, ayudas a transportistas autónomos que abandonen la actividad.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.482 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: 3.000 euros por cada semestre que le quedarán hasta cumplir los 65 años.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
13643124F	EXPOSITO VILLASANTE EVARISTO	9.000,00
07764702V	CARRETO NICOLAS JOSE MANUEL	12.000,00
13654945Y	GONZALEZ SANTISTEBAN JOSE MANUEL	15.000,00
13869693A	QUINTANAL GONZALEZ JOSE MARIA	15.000,00
13870595P	GALNARES GALNARES RAMON PEDRO	18.000,00
72109919C	SEBASTIAN GOMEZ ANTONIO CELEDONIO	18.000,00
13671878B	BEJERANO GONZALEZ JOSE ANTONIO ISIDRO	21.000,00
13671040R	MARTINEZ SIERRA ANTONIO	21.000,00
13871347R	DIAZ GUTIERREZ GREGORIO	21.000,00
13667808N	LOPEZ SANCHEZ GREGORIO	21.000,00
13870086M	MANTECON CARMONA JOSE ANGEL	21.000,00
13667996Q	PELLON CARRAL JOSE ANTONIO	21.000,00
13871923W	GUTIERREZ CALDERON PATRICIO JAVIER	21.000,00
13871035B	CARRALERO CORTES MIGUEL MARCOS	21.000,00
32000959R	GONZALEZ GAVIRA FERMIN	24.000,00
13870908E	SAEZ FERNANDEZ MIGUEL	24.000,00
13663890G	CIMIANO LOPEZ JUAN PEDRO	24.000,00
13671909L	GOMEZ GOMEZ ANGEL	24.000,00
13872645B	SUAREZ GRANDE JESUS	24.000,00
13872711P	TRUEBA SANUDO JOSE ANTONIO	24.000,00
13670188T	BADA BADA JOSE MANUEL	24.000,00
14858584D	HERBOSA GARCIA AMOS	24.000,00
13872481P	FERRER CASAMICHANA JESUS	27.000,00
13876026B	GUTIERREZ PEÑA LORENZO	27.000,00
13665602Z	PELAYO CANO JOSE MANUEL	27.000,00

• Orden IND/18/2007, de 9 de abril, subvenciones para fomentar el transporte de interés social (potenciar el funcionamiento de las estaciones y terminales de autobuses).

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.471 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Subvención del 50% de los gastos corrientes de las estaciones o terminales de autobuses.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
A39536719	TERMINAL DE AUTOBUSES DE SANTOÑA, S.A.	5.665,07
A39463641	TERMINAL DE AUTOBUSES DE SAN VICENTE, S.A.	12.948,74
A39463658	TERMINAL DE AUTOBUSES DE LAREDO, S.A.	23.064,94
A39547492	TERMINAL DE AUTOBUSES DE CASTRO URDIALES, S.A.	23.469,59
A39436571	ESTACIÓN DE LÍNEAS REGULARES, S.A.	182.091,65
B39366729	COFIBUS, S.L.	17.760,01

• Orden IND/41/2007, de 2 de julio, para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público de viajeros por carretera.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.481 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Subvención del 40% de los gastos corrientes de las asociaciones.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
G 39360938	UNION PATRONAL DE AUTOTRANSPORTE DE VIAJEROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (UPAVISAN)	3.885,20

• Orden IND/42/2007, de 4 de julio, para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público de mercancías por carretera.

Aplicación presupuestaria: 12.5.453C.481 del Programa 453C "Ordenación y Promoción de Transportes y Comunicaciones".

Finalidad: Subvención del 50% de los gastos corrientes.

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
G 39033758	AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CANTABRIA (AETRAC CETM Cantabria)	27.000,00

08/3342

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/12/2008, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de turismo, conforme establece el apartado 20 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado mediante Ley Orgánica 8/1981. Por otro lado, la Ley de Cantabria 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo, en su artículo 5 apartado ñ), otorga a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo.

La Dirección General de Turismo tiene entre sus objetivos básicos promover determinados recursos turísticos, como las Fiestas de Interés Turístico Nacional y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facilitar a los Ayuntamientos la información turística relativa a los recursos propios.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006 y